



Montevideo, 3 de enero de 2018

R. de D. 010/2018

Acta 992

EE 2017-67-001-001344

VISTO: la necesidad de disponer medidas administrativas prioritarias en el ámbito de la Jefatura Departamental de Correos de Río Negro, con asiento en la ciudad de Fray Bentos;

RESULTANDO: I) que del análisis del contexto organizacional de la dependencia citada, se entiende pertinente instrumentar acciones de recomposición funcional y operativa en la unidad; II) que teniendo en cuenta la prolongación de la licencia médica en la que se encuentra la Jefe Departamental subrogante, Sra. Laura Romero, C.8091, correspondería dotar a la dependencia de referencia transitoria que continúe adoptando las medidas de gestión preventivas o de mejora, apoyando la gestión de la Coordinación Regional Litoral que, hasta el presente, viene desarrollando eficientes acciones en la Unidad, así como en la Regional de su responsabilidad; III) que al respecto deberán implementarse acciones de seguimiento puntuales, valorando el cumplimiento de los objetivos que se establezcan desde la Gerencia de la Red Nacional Postal;

CONSIDERANDO: I) que para la adopción de las medidas preventivas, correctivas y/o de mejora corresponderá disponer la intervención de la Jefatura Departamental de Correos de Río Negro, con sede en Fray Bentos, en la persona de la funcionaria Sra. Emma Faccio C.7466; II) que en el cumplimiento de estos cometidos, reportará directamente a la Gerencia de Coordinación Regional Litoral, bajo responsabilidad de la funcionaria Dra. Fabiana Ríos emitiendo informes a la misma, con grado de avances de metas y objetivos por ella asignados y por su intermedio a la Gerencia de la Red Nacional Postal ;

III) que la intervención citada tendrá un plazo de 90 días desde la notificación al interventor, prorrogable por hasta un período idéntico, cometiendo a la Gerencia de la Red Nacional Postal la realización del informe de cierre del plazo original o en todo caso el informe de prórroga de la medida, elevándolo a Gerencia General, la que informará a este Directorio sobre las resultancias; IV) que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 de 05.01.96, en la redacción dada por el art.39 de la Ley 19009 del 22.11.2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Disponer la Intervención de la Jefatura Departamental de Correos de Río Negro, con sede en la ciudad de Fray Bentos, designando a tales efectos a la funcionaria Sra. Emma Faccio, C. 7466; notificándole personalmente.
- 2) La Interventora designada, en el cumplimiento de sus cometidos y de los objetivos que le traslade la Gerencia de Coordinación Regional Litoral, tendrá plenas facultades para el seguimiento, monitoreo, contralor e implementación de acciones correctivo-disciplinarias que correspondan en el ámbito de su Intervención; reportando directamente a aquélla mediante informe de avances quincenales.
- 3) El plazo de la intervención dispuesta será de noventa días desde la fecha de notificación, prorrogables por idéntico lapso a juicio de la Gerencia de la Red Nacional Postal, la que emitirá informe de cierre al término del plazo original o informe de prórroga, elevándolo a la Gerencia General, la que informará a este Directorio de las etapas cumplidas y al vencimiento del plazo, de las resultancias del proceso.

- 4) Autorizar a la Gerencia General a efectuar los ajustes correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto por RD 151/2013, respecto de lo dispuesto en los numerales precedentes, en lo pertinente.
- 5) Transcríbese a la Gerencia General, Gerencias de Área y Asesorías, a Liquidación de Sueldos y a la Unidad de Comunicación Corporativa para su difusión.
- 6) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**DRA. GIANNELLA VIÑOLY CERVIÑO
VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**